# CLÁUSULAS LIMITATIVAS

1de 2

## Aceptación Específica de las Cláusulas Limitativas e Información Previa

Por la presente, el TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO reconoce expresamente haber recibido del ASEGURADOR, por escrito y en fecha de cumplimentación del cuestionario de Solicitud de Seguro, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del ASEGURADOR y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del ASEGURADOR, así como de su sucursal en España.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el TOMADOR DEL SEGURO manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas para sus derechos. Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el TOMADOR DEL SEGURO presta su consentimiento.

Sin ánimo exhaustivo, seguidamente se detallan aquéllas cláusulas que pudieran tener la condición de limitativas:

## V. Ámbito Temporal de Cobertura

Esta PÓLIZA tendrá cobertura temporal respecto de aquellos incidentes o siniestros descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro de esta PÓLIZA, y notificados al ASEGURADOR durante el PERIODO DE VIGENCIA, o el Periodo de Extensión de Notificaciones, conforme a lo establecido en el Apartado VIII (Condiciones) y siempre que tengan amparo en las coberturas contratadas, aunque el incidente se haya producido con anterioridad, otorgándose retroactividad ilimitada, salvo que se trate de un hecho conocido por el ASEGURADO en cuyo caso el siniestro o RECLAMACIÓN carecerá de cobertura conforme a las exclusiones de esta PÓLIZA. Si el ASEGURADO descubre el incidente o siniestro con posterioridad a la FECHA DE VENCIMIENTO, o lo notifica al ASEGURADOR con posterioridad al Periodo de Extensión de Notificaciones, el siniestro o RECLAMACIÓN carecerá de cobertura temporal.

Respecto a la Cobertura de Seguro 2 (Sanciones Administrativas) tendrán cobertura temporal aquellos incidentes descubiertos por primera vez durante el PERIODO DE VIGENCIA, y notificados al ASEGURADOR durante el PERIODO DE VIGENCIA o el Periodo de Extensión de Notificaciones, aunque el ASEGURADO tenga conocimiento de la INVESTIGACIÓN REGULATORIA derivada de los mismos con posterioridad. Si la INVESTIGACIÓN REGULATORIA se notifica al ASEGURADOR después del PERIODO DE VIGENCIA, únicamente tendrán cobertura temporal si la misma es resultado de un incidente descubierto durante el PERIODO DE VIGENCIA, y que haya sido previamente haya sido notificado al ASEGURADOR durante el PERIODO DE VIGENCIA, o el Periodo de Extensión de Notificaciones.

## VI. Ámbito Territorial de Cobertura

Esta PÓLIZA será aplicable a los actos, eventos asegurados, vulneraciones, amenazas o cualquier otro hecho descrito en las Coberturas de Seguro de esta PÓLIZA, sin importar en qué lugar del mundo se comentan, se sospeche que se cometen o se alegue que hayan sido cometidos.

## VII. Exclusiones

El ASEGURADOR no cubre ninguna responsabilidad, coste ni gasto, ni realizará ningún pago en virtud de la presente PÓLIZA relacionado con:

### EXCLUSIONES RELATIVAS A TODAS LAS COBERTURAS DE SEGURO

# 1. Actos intencionados o deshonestos de ALTOS DIRECTIVOS EJECUTIVOS

Derivado directa o indirectamente de cualquier acto intencionado, doloso, criminal, malicioso o deshonesto, o cualquier error u omisión cometido por un ALTO DIRECTIVO EJECUTIVO según se determine mediante sentencia o resolución firme, o laudo arbitral.

#### 2. Comunicaciones no solicitadas

Derivado directa o indirectamente de cualquier infracción real o supuesta de cualquier ley, o normativa relativa a comunicaciones no solicitadas, incluyendo la distribución, envío o transmisión de cualquier comunicación a través del teléfono o de cualquier otro dispositivo electrónico o de telecomunicaciones;

#### 3. Corte del suministro eléctrico

Derivado directa o indirectamente de cualquier avería en el suministro eléctrico, incluyendo las provocadas por una subida o punta de tensión, corriente eléctrica o energía trasferida.

#### 4. Costes laborales en horario habitual

Costes de salarios y bonificaciones normales pagados a EMPLEADOS o ALTOS DIRECTIVOS EJECUTIVOS durante el trabajo en su horario habitual por contrato.

## 5. Costes de hardware y bienes

Cualquier reparación o sustitución de bienes tangibles, incluyendo el coste de reparar cualquier hardware o sustituir cualquier bien tangible o equipo que forme parte de los SISTEMAS INFORMÁTICOS del ASEGURADO.

No obstante lo anterior, cuando la reparación o la sustitución de hardware o equipo o bien tangible sea una solución más práctica y rentable que la instalación de un nuevo firmware o software en los componentes existentes del ASEGURADO, el ASEGURADOR abonará los costes y gastos necesarios para llevarlo a cabo.

### 6. Garantías, obligaciones o penalizaciones

Cualquier garantía, obligación, penalización o indemnización asumida bajo cualquier contrato salvo que fueran legalmente exigibles en caso de no existir tal contrato.

## 7. Compañías asociadas

a. Con respecto a cualquier RECLAMACIÓN presentada por cualquier compañía, firma o asociación en la que la COMPAÑÍA tenga una participación superior al 10%

# CLÁUSULAS LIMITATIVAS

2 de 2

en el órgano de administración o en el capital social, a menos que dicha RECLAMACIÓN provenga de un TERCERO independiente; o

**b.** Con respecto a cualquier RECLAMACIÓN presentada por cualquier compañía, firma, asociación, o persona física que tenga una participación superior al 10% en el órgano de administración o en el capital social en la COMPAÑÍA, salvo que la RECLAMACIÓN provenga de un TERCERO independiente; o

- c. Cualquier reclamación derivada o resultante de cualquiera de las actividades del ASEGURADO como fideicomisario, socio, directivo, administrador o empleado de un fondo de pensiones, organización benéfica, corporación, compañía o negocio que no sea el de la COMPAÑÍA; o
- d. Con respecto a cualquier RECLAMACIÓN presentada por o en nombre de la COMPAÑÍA contra un TERCERO.

## 8. Fallo de la infraestructura principal de Internet

Derivado directamente de un fallo, degradación o terminación material, de cualquier elemento principal de la infraestructura de Internet, telecomunicaciones o GPS, que resulte en el corte a nivel regional, nacional o global de internet, incluyendo un fallo de los principales "DNS root servers", red de satélites, o sistema de direcciones IP, o un actor individual estatal o no estatal que desconecte total o parcialmente internet.

#### 9. Guerra

Derivado directa o indirectamente de:

- a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (independientemente de que haya declaración de guerra o no), guerra civil, rebelión, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de una revuelta, o equivalga a ella, o golpe militar, o usurpación de poder; o
- b. Cualquier medida adoptada para controlar, impedir o suprimir, o de cualquier forma relacionada con los supuestos enumerados en el apartado a, anterior.

#### 10. Hechos conocidos

Derivado de cualquier hecho, circunstancia o INCIDENTE CIBERNÉTICO, real o supuesto, del que el ASEGURADO tuviera conocimiento o debiera haber tenido conocimiento, antes de la FECHA DE PRIMERA ACEPTACIÓN, incluyendo pero no limitado a, cualquier siniestro o circunstancia que se notifique a cualquier otro asegurador.

#### 11. Insolvencia

Derivado de, o relacionado directa o indirectamente con la insolvencia, bancarrota o concurso de acreedores del ASEGURADO, o la insolvencia, bancarrota o concurso de acreedores de un TERCERO. Sin embargo, la insolvencia del ASEGURADO no liberará al ASEGURADOR de ninguna de sus obligaciones legales bajo este Contrato de Seguro cuando dicha insolvencia no sea la causa de un siniestro bajo esta PÓLIZA.

#### 12. Lesiones corporales y daños materiales

Derivado directa o indirectamente de lesiones corporales, lesiones físicas o dolencia o cualquier otro menoscabo de la integridad física, incluso si se derivan del estrés, angustia o enfermedad mental, salvo el daño moral derivado de la vulneración de la normativa de protección de datos o daños, así como daños a bienes tangibles.

## 13. Mejora

Que tenga como resultado que el ASEGURADO se encuentre en una mejor posición financiera o que el ASEGURADO se beneficie de versiones actualizadas de sus SISTEMAS INFORMÁTICOS como consecuencia directa del incidente que dio lugar al siniestro bajo la presente PÓLIZA.

#### 14. Multas y Sanciones

Multas, penalizaciones, sanciones civiles o penales, y por daños múltiples, punitivos o ejemplarizantes, a menos que estén cubiertas bajo la Cobertura de Seguro 2 (Sanciones Administrativas) de esta PÓLIZA.

#### Nuclear

Derivado directa o indirectamente de o provocados por:

- a. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear procedente de la combustión del combustible nuclear; o
- b. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier ensamblaje o componente nuclear explosivo.

#### 16. Pérdida de valor económico

Pérdida o reducción de valor económico o de mercado (incluyendo la pérdida de posibles ventas futuras) de cualquiera de los activos de propiedad intelectual o industrial del ASEGURADO.

#### 17. Revocación o suspensión del registro de dominio

Derivado directa o indirectamente de la suspensión, cancelación, revocación o falta de renovación de cualquiera de los registros de dominio del ASEGURADO o URL ("uniform resource locators").

## 18. Sanciones

En la medida en que la disposición de una cobertura o pago exponga al ASEGURADOR a cualquier sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de Naciones Unidas, o a las sanciones, leyes o regulaciones comerciales o económicas de Australia, Canadá, Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

## 19. Vigilancia ilícita

Con respecto a cualquier acto de espionaje, escucha telefónica o grabación de audio o vídeo no autorizada, real o supuesto, cometido por el ASEGURADO, o por un TERCERO en su nombre, con el conocimiento y el consentimiento de un ALTO DIRECTIVO EJECUTIVO del ASEGURADO.